



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



**PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°161/2012.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 41 /**

**COPIAPÓ, 27 MAR 2014**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 40 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 238 de fecha 09 de agosto de 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 161 de fecha 29 de junio de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (II Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 26 de junio de 2012.

2.- Que el convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando, fue prorrogado mediante Resolución Exenta FNDR N° 40 de fecha 30 de abril de 2013, y por Resolución Exenta FNDR N° 238 de fecha 09 de agosto de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

3.- Que, uno de los proyectos contenidos en el convenio fue aumentado en su monto total, a saber el Proyecto "Construcción Multicancha Sector Pedro Martinez, Vallenar".

4.- Que con fecha 19 de marzo se celebró la III Modificación y Prórroga de Convenio de Transferencia de Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la III Modificación y Prórroga al convenio de transferencia, de fecha 19 de marzo de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Diego de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**III MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL AÑO 2012 (II Cartera), APROBADOS POR RES. EX. FNDR N°161/2012, MODIFICADO POR RES. EX. FNDR N°40/2013 Y RES. EX. FNDR N°238/2013**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**E**

## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT **69.030.500-3** representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

### PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 26 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (II Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 161 del 29 de junio de 2012.

2.- Que, uno de los proyectos contenidos en el convenio citado precedentemente fue aumentado en su monto total, a saber el proyecto "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTINEZ, VALLENAR", el que es necesario acordar en el presente convenio, toda vez que de M\$ 61.500.- se aumentó a M\$67.650.-

3.- Que, el convenio de transferencia que por este acto viene en modificarse, fue prorrogado mediante la Resolución Exenta FNDR N°40 de fecha 30 de abril del 2013, y por Resolución Exenta FNDR N°238 de fecha 09 de agosto de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia en el siguiente tenor:

### 1.- Modificar el monto del siguiente proyecto a la suma que a continuación se indica:

<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO \$</b>
<i>Construcción Multicancha sector Pedro Martínez, Vallenar</i>	<i>67.650.000.-</i>

### 2.- Modificar el plazo de ejecución de los proyectos consignados en el convenio de transferencia, de la siguiente forma:

<b>PROYECTO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<i>Construcción Multicancha sector Pedro Martínez, Vallenar</i>	<i>31 de diciembre de 2014</i>
<i>Construcción Cancha Pasto Natural Club Deportivo Cacremita</i>	<i>31 de diciembre de 2014</i>

**TERCERO:** La presente modificación tienen su vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el total cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones establecidas en los actos indicados. Sin perjuicio de esto, las actividades a financiar deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 26 de junio de 2012.

**QUINTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**SEXTO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

**3.- IMPÚTESE** los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.-I. Municipalidad de Vallenar
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Infraestructura
  - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
  - 7.-Asesoría Jurídica
  - 8.-Oficina Partes
- MVC/RGC/EPC/vag

### III MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL AÑO 2012 (II Cartera), APROBADOS  
POR RES. EX. FNDR N°161/2012, MODIFICADO POR RES. EX. FNDR N°40/2013 Y RES.  
EX. FNDR N°238/2013

#### GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

#### E

#### I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT **69.030.500-3** representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

#### PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que con fecha 26 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (II Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 161 del 29 de junio de 2012.
- 2.- Que, uno de los proyectos contenidos en el convenio citado precedentemente fue aumentado en su monto total, a saber el proyecto "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTINEZ, VALLENAR", el que es necesario acordar en el presente convenio, toda vez que de M\$ 61.500.- se aumentó a M\$67.650.-
- 3.- Que, el convenio de transferencia que por este acto viene en modificarse, fue prorrogado mediante la Resolución Exenta FNDR N°40 de fecha 30 de abril del 2013, y por Resolución Exenta FNDR N°238 de fecha 09 de agosto de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia en el siguiente tenor:

#### 1.- Modificar el monto del siguiente proyecto a la suma que a continuación se indica:

PROYECTO	MONTO \$
Construcción Multicancha sector Pedro Martínez, Vallenar	67.650.000.-



**2.- Modificar el plazo de ejecución de los proyectos consignados en el convenio de transferencia, de la siguiente forma:**

<b>PROYECTO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
Construcción Multicancha sector Pedro Martínez, Vallenar	31 de diciembre de 2014
Construcción Cancha Pasto Natural Club Deportivo Cacremi	31 de diciembre de 2014

**TERCERO:** La presente modificación tienen su vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el total cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones establecidas en los actos indicados. Sin perjuicio de esto, las actividades a financiar deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 26 de junio de 2012.

**QUINTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**SEXTO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

